1071-13-01-244

Ipiales, diciembre 29 de 2025.

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía de Ipiales.

REFERENCIA: CONTRATO 446 DE 2025, Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2025"

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No. 2

Cordial saludo de paz,

Por medio del presente en mi calidad de SUPERVISOR del contrato No. 446 de 2025, me permito colocar bajo su consideración solicitud de POSTES Y HERRAJES S.A.S. en calidad de contratista, quien solicita prorrogar por segunda ocasión el plazo de ejecución del contrato en mención, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de mayo de 2025 se suscribió el contrato No. 446 de 2025

2. Que el día 23 de mayo de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato No. 446 de 2025.

3. Que el de acuerdo con la cláusula CUARTA del contrato, el plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

4. Que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Prorroga No. 1 al plazo del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2025.

5. Que el 19 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Adición No. 1 al contrato, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 63.979.550) MDA/CTE.

6. Que mediante oficio de diciembre 26 de 2025, el contratista ha solicitado prorrogar por segunda ocasión el plazo de contrato 446 de 2025, en los siguientes términos:

 "…Durante el desarrollo del contrato, y en virtud de las necesidades reales de operación del parque automotor y maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Vías, de acuerdo con el diagnóstico mecánico del parque automotor, fue necesario definir y priorizar nuevas intervenciones de mantenimiento que involucraron mayores, menores cantidades e ítems no previstos, orientados a atender fallas y/o daños mecánicos en el parque automotor con intervención de mantenimientos correctivos que no podían ser identificados en la fase inicial de la ejecución del contrato, pero que resultan

indispensables para garantizar la seguridad, continuidad y adecuada prestación del servicio institucional.

Estos ítems fueron incluidos mediante el respectivo proceso de diagnóstico mecánico, inclusión de nuevos ítems, ajuste del alcance y la adición presupuestal; siendo necesario prorrogar por segunda oportunidad el plazo de ejecución del contrato, por cuanto los nuevos ítems de mantenimiento incluidos dentro del alcance contractual requieren de tiempo adicional para acometer en forma integral el objeto del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, aún se encuentran pendientes intervenciones asociadas a los ítems adicionados y no previstos, las cuales requieren:

- *Programación escalonada con los talleres especializados.*
- *Disponibilidad y suministro oportuno de repuestos específicos.*
- *Ejecución segura y secuencial de actividades correctivas.*
- *Pruebas, verificación de funcionamiento y puesta en servicio final de los equipos intervenidos.*

Estas actividades son necesarias para cumplir integralmente el objeto contractual y para asegurar la operatividad del parque automotor municipal, sin que ello implique modificación del objeto ni de las obligaciones técnicas originalmente pactadas. El requerimiento de tiempo adicional no obedece a causas imputables al contratista ni a la supervisión, sino a la necesidad sobreviniente derivada de las condiciones reales de los equipos y de la incorporación de actividades no previstas inicialmente.

En consideración a lo expuesto, el plazo vigente resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las tareas pendientes. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. 446 de 2025 hasta el día 27 de febrero de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones contractuales.

La aprobación de la presente prórroga permitirá:

- *Concluir correctamente la ejecución de los ítems adicionados y no previstos.*
- *Garantizar la seguridad operativa de los vehículos y maquinaria.*
- *Asegurar el uso eficiente del monto agotable disponible.*
- *Prevenir la paralización de actividades misionales de la entidad.*

Para mayor detalle, es necesario remitirse al Acta de Adición No. 1 y sus anexos del contrato 446-2025, suscrita el 19 de diciembre de 2025, en donde se presenta la relación detallada de las intervenciones a efectuar, evidenciando que dichas actividades requieren tiempo adicional para su correcta ejecución.

En mérito de lo anterior, se solicita la aprobación de la PRÓRROGA No. 2, exclusivamente en tiempo, hasta el 27 de febrero de 2026, con el fin de culminar el contrato de manera técnica, eficiente y conforme a los fines de la administración".

7. En consideración a lo anteriormente expuesto por el contratista, y una vez realizada la verificación técnica por parte de la supervisión y el Secretario de Infraestructura y Vías, se coloca a consideración del departamento Administrativo de Contratación la presente solicitud en los siguientes términos:

➢ Se recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato a partir de la finalización del plazo contractual hasta el 27 de febrero de 2026.

Cabe precisar que los ajustes planteados de ningún modo implican exoneración, inobservancia o exclusión de la calidad de las obligaciones inicialmente pactadas en el Contrato y no afectan los resultados esperados.

Para efecto de la presente solicitud se anexa los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud por parte del Contratista (02 folios).

Atentamente,

JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura y Vías
SUPERVISOR.

Proyectó: JULIO ALBEIRO CHARFUELAN CALPA – Profesional Universitario.
Revisó: LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO – Subsecretario de Vías y Valorización
Aprobó: JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO – Secretario de Infraestructura y Vías.